

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00671.

Previo a resolver respecto de la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que sirva allegar la constancia expedida por la empresa de correo certificado de entrega o devolución de la notificación de conformidad con los numerales 3° y 4° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efabefee2a7f3ce7ede0fafbe21aac58ca23744319e5341940d95ddb6182ae4b**

Documento generado en 10/10/2023 04:28:11 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>